REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Secretaría General - Grupo Administrativo

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Bogotá D.C., jueves, 13 de agosto de 2026

Señores

PROPONENTES INTERESADOS

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial (UAEJPMP), a través del Grupo Administrativo de la Secretaría General, se permite solicitar cotización para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de conducción de aguas mediante equipo de bombeo al servicio de la Entidad, de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones técnicas que se describen a continuación.

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACIÓN GENERAL</th></tr>
<tr><td>Dependencia solicitante</td><td>Grupo Administrativo de la Secretaría General.</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de conducción de aguas mediante equipo de bombeo del edificio de la unidad administrativa especial de la justicia penal militar y policial.</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>70</td><td>17</td><td>17</td><td>07</td><td>Servicios de mantenimiento o administración de pozos de agua</td></tr>
<tr><td>71</td><td>12</td><td>27</td><td>00</td><td>Servicios de mantenimiento del pozo</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>41</td><td>03</td><td>Servicio de mantenimiento o reparación de bombas rotativas</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>41</td><td>08</td><td>Servicio de mantenimiento o reparación de bombas alternativas</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>41</td><td>09</td><td>Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas</td></tr>
<tr><td>76</td><td>12</td><td>16</td><td>03</td><td>Eliminación de fangos cloacales</td></tr>
<tr><td>76</td><td>12</td><td>17</td><td>01</td><td>Servicios de tratamiento de aguas negras</td></tr>
<tr><td>95</td><td>12</td><td>16</td><td>42</td><td>Estación de bombeo de aguas residuales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2030, contado a partir del perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Carrera 46 No. 20 C – 1, Cantón Militar Occidental “Colonel Francisco José de Caldas”, Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial “TF. Laura Rocío Prieto Forero”, Bogotá D.C.</td></tr>
</table>

Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus adendas si fueran expedidas, el anexo de especificaciones técnicas exigidas y en la oferta presentada, los cuales para todos los efectos forman parte integral del contrato. 2. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las electrobombas sumergibles de conducción de aguas lluvias y de aguas residuales y/o servidas, en los términos señalados en las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 3. El CONTRATISTA deberá aportar a la supervisión la certificación de disposición final cada vez que realice el retiro de residuos semisólidos y/o fluidos contaminantes de los pozos, tuberías y motobombas, objeto del contrato, lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente, certificación que deberá ser expedida por la firma que realiza dicha disposición y acreditada para tal efecto. 4. El CONTRATISTA deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de mano de obra, disponibilidad, transporte, cambios, herramientas y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual. 5. El CONTRATISTA deberá garantizar que los elementos instalados de acuerdo con el objeto contractual sean originales, de primer uso, de excelente calidad, confiabilidad, consistencia y terminado cumpliendo con la normatividad de calidad vigente. 6. Mantener siempre dentro de su stock los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como el personal idóneo necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de las electrobombas sumergibles y del sistema de conducción de aguas lluvias y de aguas residuales y/o servidas de la Entidad. 7. La garantía de funcionamiento de los servicios prestados y de las partes instaladas debe ser de tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción, en los términos señalados en las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 8. En caso de requerirse, cambiar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que haga el supervisor del contrato, los elementos de mala calidad o defectuosos, cambiándolos por otros que sean nuevos, hasta que quede en perfectas condiciones de uso y funcionamiento. 9. Informar de manera inmediata al supervisor acerca de los imprevistos que se presenten en el desarrollo del objeto contractual. 10. Los elementos o equipos que presenten algún daño o falla por mala manipulación del personal técnico que emplee el CONTRATISTA durante algún tipo de mantenimiento o visita técnica deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA, incluyendo el costo que este genere. 11. En el evento en que en la ejecución de los mantenimientos correctivos o en la manipulación de los técnicos se produzcan daños

	en las electrobombas sumergibles de conducción de aguas lluvias y de aguas residuales y/o servidas, EL CONTRATISTA deberá realizar las acciones necesarias para solucionar el inconveniente y de ser necesario la instalación de una electrobomba sumergible temporal mientras se reparan los daños correspondientes. De igual forma si en el mismo evento se ocasionan daños en otros dispositivos eléctricos, el CONTRATISTA deberá realizar las reparaciones correspondientes o deberá realizar el cambio del elemento por uno de iguales o superiores características técnicas. 12. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas (previa coordinación con el supervisor designado). 13. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica durante la ejecución. 14. Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas y seguir los procedimientos en materia ambiental en las actividades que realizará dentro de las instalaciones del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial. 15. Mantener en orden y aseo las áreas donde realizará las actividades objeto del contrato. 16. El CONTRATISTA deberá entregar al finalizar el mantenimiento, hoja de inspección de las electrobombas, donde certifique que ha examinado cada parte, que realizó todas y cada una de las acciones que hacen parte del mantenimiento correctivo de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 17. Presentar un informe final del servicio técnico suministrado, una vez culminadas las instalaciones y actividades del objeto contractual, en medio físico y digital donde se describan las actividades realizadas con memoria fotográfica. 18. El personal utilizado para la ejecución del contrato, al ingresar a las instalaciones de la Justicia Penal Militar y Policial deberá estar debidamente uniformado, con carnet y contar con todos los elementos de protección personal necesario para realizar las labores encomendadas, tales como, casco, guantes de aislamiento, zapatos de seguridad, gafas de seguridad, tapa bocas, entre otros. 19. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor una lista con la relación de los nombres del personal autorizado para la realización de los trabajos o actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual. Ninguna persona que no esté en la mencionada lista y no cuente con la debida autorización del supervisor podrá entrar o permanecer en las instalaciones del Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial. 20. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permitan a EL CONTRATISTA anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

	21. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo del contrato, de conformidad con la ley. 22. Implementar los planes de contingencia, de manera inmediata a la presentación de incumplimientos y/o retrasos contractuales. 23. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 0491 de 2020, "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones*." y a la Resolución No. 1409 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen expedida por el Ministerio del Trabajo, la cual tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo de alturas y aplica a todo los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la resolución en mención, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo que exista el riesgo de caer desde 1,50 metros o más sobre un nivel inferior. 24. Contratar al personal el tiempo necesario para cumplir las actividades y reuniones de seguimiento que se requieran durante la ejecución del contrato 25. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios y/o prestaciones del personal a su servicio que desarrolle actividades tendientes a cumplir el objeto contractual, así como el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato. 26. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. Para la realización del pago derivado del contrato la, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en el artículo 25 de Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012, certificación de antecedentes emitida por la Junta Central de Contadores actualizada del revisor fiscal, cedula y tarjeta profesional del mismo. 27. Constituir en debida forma y aportar a LA UNIDAD, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual dentro de del término establecido en el cronograma del proceso. 28. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 29. El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan asociarse o

	surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato 30. Las demás que le sean asignadas a EL CONTRATISTA y que por la naturaleza del servicio se requieran.
Forma de pago	**LA UNIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato conforme a los precios ofertados, incluido IVA, impuestos de ley y todos los descuentos de ley, tributos y/o contribuciones que se generen, en pagos parciales proporcionales de acuerdo con los servicios prestados de mantenimientos preventivos y/o correctivos según sea el caso, como también del suministro de los repuestos cuando sean solicitados, esto dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito" a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), según sea el caso de aplicación, informe de ejecución de la supervisión y cumplido a satisfacción, acta de recibo a satisfacción e ingreso al almacén, así como la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). En el caso de realizarse los servicios en el mes de diciembre de 2026, Las facturas se deberán radicar con su respectivo soporte para el pago, antes del 26 de diciembre de 2026, de lo contrario estas se cancelarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación y radicación de las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana, a través de la Tesorería, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO TERCERO**: En el valor del contrato se entiende incluido IVA, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado I.V.A. se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para la realización de los pagos derivados del

	presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal según sea en caso, acompañada de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO QUINTO – CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta bancaria que el **CONTRATISTA** acredite como propia o en otra cuenta bancaria de la que sea titular el **CONTRATISTA** y lo informe por escrito a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO SEXTO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA:** Los precios ofertados y contratados se entiende en firme y fijos por todo el plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, es importante precisar que no se realizar modificación al presupuesto por el cambio de vigencia, por concepto de la variación del SMMLV, IPC, inflación y/o la variación del dólar; por lo tanto, los oferentes interesados deberán realizar el respectivo análisis de costos de operación, para así proyectar propuesta económica, conforme al plazo de ejecución.
Vigencia de la cotización	La cotización presentada deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Plazo de publicación del evento en SECOP II:	(5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

Documentos anexos	El presente proceso cuenta con los siguientes anexos, los cuales el cotizante deberá tener en cuenta así: **Anexo 1 — Anexo Técnico:** documento de carácter informativo y de lectura obligatoria, que contiene las especificaciones técnicas mínimas exigidas, el alcance de las actividades que contempla el objeto del proceso, los tiempos de respuesta, las garantías técnicas y las obligaciones ambientales del servicio. No requiere diligenciamiento por parte del cotizante; su contenido se entiende aceptado por el solo hecho de presentar la cotización. **Anexo 2 — Formato Oferta Económica:** es el único anexo que el cotizante debe diligenciar en su totalidad.
Plazo para presentar cotización	El plazo para presentar la cotización será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente solicitud, a través de la plataforma del SECOP II.
Notas:	PRIMERA: La cotización debe venir acompañada del Anexo 2 — Formato Oferta Económica debidamente diligenciado. SEGUNDA: La presente cotización no constituye oferta mercantil, razón por la cual la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no está obligada legalmente a contratar los bienes y/o servicios cotizados.

Cordialmente,

ANGIE CAROLINA SIERRA VARGAS
Coordinadora Grupo Administrativo SG
UAEJPMP

NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN
PD Grupo Administrativo SG
UAEJPMP